UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº - 495 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 300-2023-R del Rectorado y el Memorando Nº 154-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre otorgamiento de títulos profesionales por otras modalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, con Oficio Múltiple Nº 017-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha comunicado que, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la Ley Universitaria, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Oficio Nº 0330-2023-SUNEDU-02-15-02, de fecha 24 de enero de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha indicado que, las universidades en el marco de su autonomía universitaria y en concordancia con su normativa interna, pudieron prestar otras modalidades para la obtención de títulos profesionales hasta antes de la fecha de corte comunicada en los citados Oficios Múltiples, esto es, 31 de diciembre de 2022, dichas modalidades debieron dirigirse a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria. En ese sentido, posterior a la oferta de la modalidad de obtención, la universidad deberá de proseguir con los trámites administrativos para el otorgamiento del título profesional; por tanto, se precisa que dichos trámites pueden darse con posterioridad a la fecha de corte antes mencionada, lo cual no será impedimento para proceder con el registro del título respectivo, en caso se verifique el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Nacional de Grados y Títulos;

Que, resulta necesario autorizar la prosecución de los trámites administrativos para el otorgamiento de títulos profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de otras modalidades de titulación prestadas hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº - 495 -2023-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prosecución de los trámites administrativos para el otorgamiento de títulos profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de otras modalidades de titulación prestadas hasta el 31 de diciembre de 2022, a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph